

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º GG.070.2024.R**

VISTO:

El Informe N.º GAJ.AALC.519.2024.I de fecha 11.11.2024 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo 092-2017-PCM, se tiene por objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, crea la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción, con el objetivo de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2024-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP - *“Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”*, la misma que tiene por objeto establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, el numeral III de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, señala que su alcance es obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, incluyendo a las empresas públicas;

Que, en tal sentido, se tiene que los aspectos regulados en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP es de alcance normativo para CORPAC S.A., por ser una empresa de propiedad del Estado organizada bajo la forma de una sociedad anónima de conformidad con lo dispuesto en su ley de creación - Decreto Legislativo N.º 99;

Que, ahora bien, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP tiene como finalidad asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del “Modelo de Integridad”, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción;

Que, en el marco de las normas citada, mediante Resolución de Gerencia General N.º GG.049.2024.R de fecha 12.7.2024, se designó como Oficial de Integridad al señor Miguel Moreno Ramírez, durante el periodo ejercido como Gerente Central de Administración y Finanzas (e);

Que, sin embargo, de la revisión al Reglamento de Organización y Funciones de CORPAC S.A. (ROF), aprobado mediante Acuerdo de Directorio N.º 001-2430-2019 de fecha 29.11.2019 y modificatorias vigentes, se observa que el “Modelo de Integridad” no se encuentra regulado como una de las funciones que debe ejercer alguna de las unidades orgánicas que conforman estructuralmente CORPAC S.A., según las modalidades que establece el numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, las cuales son:

- Oficina de Integridad Institucional.
- Unidad Funcional al interior de la máxima autoridad administrativa.
- Unidad de Integridad
- Oficinal General de Recursos Humanos.

Que, en virtud a ello, el numeral 5.8 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, señala que el Oficial de Integridad es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente directiva. En aquellas entidades, donde no se haya incorporado la función de integridad, se entiende que el Oficial de integridad es la máxima autoridad administrativa;

Que, conforme lo antes citado, **es viable legalmente que ésta Gerencia General asuma las funciones como Oficial de Integridad**, por ser a quien le corresponde el primer nivel estructural organizativo en CORPAC S.A., según lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de CORPAC S.A. (ROF);

Que, por lo expuesto, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N.º GG.049.2024.R de fecha 12.7.2024, por el cual se designó como Oficial de Integridad al señor Miguel Moreno Ramírez, durante el periodo ejercido como Gerente Central de Administración y Finanzas (e);

Que, por los argumentos expuestos, esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N.º GG.049.2024.R de fecha 12.7.2024, por el cual se designó como Oficial de Integridad al señor Miguel Moreno Ramírez, durante el periodo ejercido como Gerente Central de Administración y Finanzas (e), dado que por las funciones inherentes a este despacho como máxima autoridad administrativa, esta Gerencia General asumirá las funciones de Oficial de Integridad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente al secretario técnico del Comité de Ética y Cumplimiento, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que el funcionario responsable de la actualización del portal de CORPAC S.A., publique la presente resolución en el portal institucional de CORPAC S.A., en la página Web al día siguiente de su publicación.

Regístrese y comuníquese.

**JOSÉ ANTONIO RUBIO TRAVI
GERENTE GENERAL
CORPAC S.A.**